Servicios

- Consumo
- Administración Local
- Derechos Ciudadanía, Participación y Voluntariado
- Memoria Democrática
- Otros Servicios

Descarga de Formularios

Tablón de Anuncios

Descarga de Aplicaciones

Debe conocer

- ¿Qué es la Oficina Virtual?
- Certificado Digital
- Ventajas de la Oficina Virtual
- Guía de navegación
- Preguntas Frecuentes

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Tramitación por internet subvenciones de restitución de instalaciones e infraestructuras municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013

SUBVENCIONES PARA RESTITUIR INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Tramitación Electrónica

REQUERIMIENTOS: Es necesario tener instalado en su equipo un visor de PDF como el Acrobat Reader, puede conseguirlo pulsando aquí)

PASOS A SEGUIR:

► **Primero.** Descargar anexo que deba ser presentado.

⇒ Anexo I. Solicitud [pdf] **(Plazo de presentación desde el 1/11/2013 hasta el 6/11/2013)**

⇒ Anexo II. Reformulación [pdf]

► **Segundo.** Rellenar y guardar el anexo en su equipo. Para poder guardar los cambios **es importante que tenga instalado una versión de Acrobat Reader 8 o superior**, de lo contrario los cambios en el pdf no podrán ser guardados.

► **Tercero.** Presentación del anexo por internet a través de la plataforma de relación con la Ciudadanía Andaluza, rellenando el siguiente formulario genérico, que se encuentra en la siguiente dirección:



https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO GÉNERICO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR INTERNET

Cumplimentar este **formulario genérico** describiendo aquello que solicita.

1) En el **apartado 3. Destinario** de seleccionar la **Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales**, y como órgano la **Dirección General de Administración Local.**

2) En el **apartado 6. Documentación Aportada.** Adjuntar los anexos ya rellenos.

3) Una vez relleno este formulario genérico, podrá firmarlo electrónicamente y presentarlo por Internet.

Al final, debe obtener un "acuse de recibo" de la presentación electrónica que acaba de realizar en el que se incluye enlace al formulario presentado, registrado electrónicamente, y que, como comprobante de la presentación, tendrá que descargar, guardar y/o imprimir.



VOLVER

GUÍA EXPLICATIVA PARA HACER LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR INTERNET

© Junta de Andalucía - Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
Plaza Nueva, nº 4, 41071 - Sevilla - Teléfono: 95 504 10 00

Aviso legal Accesibilidad

Salud 4/11/13 (1)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI/NIF/NIE
AYUNTAMIENTO VVA DEL ROSARIO					P2909600E
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
Plaza	ESPAÑA			9	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Villanueva del Rosario	VILLANUEVA DEL ROSARIO		MÁLAGA		29312
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
952742263	674064485	alcaldia@villanuevadelrosario.es			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
JOSE ANTONIO GONZALEZ VEGAS					25336107C
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
Plaza	ESPAÑA			9	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Villanueva del Rosario	VVA DEL ROSARIO		MÁLAGA		29312
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
952742008	630720727	joseafillo@hotmail.com			

3 DESTINATARIO

CONSEJERÍA
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

ÓRGANO/AGENCIA/ETC
Dirección General de Administración Local

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO
Presentación Electrónica General

4 EXPONE

SE RUEGA SE ANULEN LAS SOLICITUDES ANTERIORMENTE PRESENTADAS CON NUMERO DE REGISTRO:
-201399901316058 FECHA 04/11/2013 HORA 11:45:11
-201399901316315 FECHA 04/11/2013 HORA 12:07:58

AL MISMO TIEMPO SOLICITAMOS ACOGERNOS A LA ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y NOS CONCEDAN UNA SUBVENCION PARA EL ARREGLO DEL PARQUE INFANTIL LA FUENTE VIEJA AFECTADO GRAVEMENTE POR LAS INUNDACIONES DE NOVIEMBRE DE 2012 EN VVA DEL ROSARIO

5 SOLICITA

SUBVENCION PARA:
ARREGLO DEL PARQUE INFANTIL LA FUENTE VIEJA POR IMPORTE DE 45.000,00 EUROS Y UNA INVERSION PREVISTA DE 90.000,00 .

Salvado 4/11/13

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI/NIF/NIE
AYUNTAMIENTO VVA DEL ROSARIO					P2909600E
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
Plaza	ESPAÑA			9	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Villanueva del Rosario	VILLANUEVA DEL ROSARIO		MÁLAGA		29312
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
952742263	674064485	alcaldia@villanuevadelrosario.es			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
JOSE ANTONIO GONZALEZ VEGAS					25336107C
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
Plaza	ESPAÑA			9	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
Villanueva del Rosario	VVA DEL ROSARIO		MÁLAGA		29312
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
952742008	630720727	joseafillo@hotmail.com			

3 DESTINATARIO

CONSEJERÍA
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

ÓRGANO/AGENCIA/ETC
Dirección General de Administración Local

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO
Presentación Electrónica General

4 EXPONE

SE RUEGA SE ANULE LA SOLICITUDES ANTERIORMENTE PRESENTADAS CON NUMERO DE REGISTRO:
-201399901316058 FECHA 04/11/2013 HORA 11:45:11
-201399901316315 FECHA 04/11/2013 HORA 12:07:58

AL MISMO TIEMPO SOLICITAMOS ACOGERNOS A LA ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y NOS CONCEDAN UNA SUBVENCION PARA EL ARREGLO DE CALLE ARROYO AFECTADA GRAVEMENTE POR LAS INUNDACIONE DE NOVIEMBRE DE 2012 EN VVA DEL ROSARIO

5 SOLICITA

SUBVENCION POR IMPORTE DE 55.000 EUROS PARA ARREGLO DE CALLE ARROYO EQUIVALENTES AL 50 %DE LA INVERSION PREVISTA DE 110.000 EUROS

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento 1: situacionesemergencia_002126-A00-V00-00 CL ARROYO.pdf (134211 bytes) Huella electrónica: UYKOOLuQCh0Q5MdfAzeO5eiRCtI= Código seguro de verificación: 4qeaFqcHdKkFYB1F5z3AmTJLYdAU3n8j

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dirección General de Administración Local

Fecha: 23/05/2014 29 marzo 2014

Ref.: SCE/LEV 1524

Asunto: DESESTIMACION SUBVENCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PZA. ESPAÑA, 9
29312 VILLANUEVA ROSARIO (MALAGA)

27 MAR 2014
8884

RESOLUCIÓN 31 DE ENERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES POR LA QUE SE RESUELVE DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2013, PARA LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DAÑADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, CATÁSTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 215 la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

En su disposición adicional primera se estableció como plazo excepcional de presentación de solicitudes el periodo comprendido entre el 1 y 6 de noviembre de 2013, debido a que la Orden de 7 de octubre de 2013, sobre cierre del Ejercicio Presupuestario de 2013, establecía plazos para el compromiso de gastos y sus pagos que ponían en riesgo la culminación en plazo del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Segundo.- Por el mismo motivo indicado en el párrafo anterior, se acordó mediante Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General de Administración Local, la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, reduciéndose los plazos a la mitad.

Tercero.- Dentro del plazo indicado en el antecedente fáctico primero, se recibió solicitud de subvención de ese Ayuntamiento para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, dentro del plazo reglamentario.

Cuarto.- Al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva, todas las solicitudes presentadas se han tramitado sin establecer la comparación de las solicitudes, sino solo por orden de entrada en el registro telemático único de la Junta de Andalucía (Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales), siempre que existiera consignación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

Quinto.- Debido al corto espacio de tiempo entre la publicación en el BOJA de la convocatoria de las subvenciones (31 de octubre de 2013), y el final del plazo para la presentación de las solicitudes el día 6 de noviembre de 2013, no hubo tiempo material para cumplir con el trámite previsto en las bases reguladoras, que disponía que si en el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito

establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla debía publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el día de esta publicación. Por este motivo, se ha adoptado la forma de resolución individual a fin de que cada municipio afectado tenga conocimiento de dicha circunstancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

En particular, son de aplicación su disposición adicional primera y los artículos 9, 15.1 y 16 de las bases reguladoras, en relación con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establecen las aplicaciones presupuestarias a las que hay que imputar estos gastos y el crédito máximo destinados a las mismas, el órgano competente para resolver y cómo debe efectuarse la tramitación de las solicitudes, que se efectuará sin establecer la comparación de las solicitudes y siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

SEGUNDO.- Esta Dirección General es competente, por delegación de la persona titular de la Consejería, para resolver la solicitud de ese Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 15.1 de las bases reguladoras y el artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se delega competencias en diversos órganos de la Consejería.

En base a todo lo anterior,

RESUELVO

Desestimar la solicitud formulada por ese Ayuntamiento para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, y se efectúa su convocatoria para 2013, por haberse agotado el crédito existente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
P.D. art. 9 de la Orden de 17 de junio de 2013

Fdo.: Francisco Javier Camacho González.

Dirección General de Admón. Local SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SALIDA
22 NOV 2013
Registro Auxiliar 17
736
Málaga

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
Secretaría General Provincial de la Consejería de Admón. Local y RR.II.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

29312 VILLANUEVA DEL ROSARIO (MÁLAGA)

Fecha: 22 de noviembre de 2013
Ntra. Refª.: SVAL/MMF
Asunto: Subvención Excepcional Daños Catástrofes

28 Nov bre 2013
3578

Siguiendo las instrucciones del Director General de la Administración Local, se van a tramitar subvención excepcional para su Ayuntamiento ya que no ha podido acogerse a la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013, (publicada en el BOJA núm. 215, de 31 de octubre).

Asimismo indicarles que como máximo podrá subvencionarse 100.000 euros a cada Ayuntamiento, y siempre que se trate de actuaciones que coincidan con las previstas en la Orden de subvenciones de anteriormente referenciada. Por tanto, los caminos rurales **NO** son subvencionables, **sólo infraestructuras de competencia y titularidad municipal que se encuentren en los núcleos urbanos**. Por ello, las solicitud que presentaron desde su Ayuntamiento tendrán que revisarla por si necesitarán rehacerlas adaptándose a lo mencionado y volverlas a presentar.

Tenemos que advertirles que si presenta su Ayuntamiento algún presupuesto con un importe superior a 100.000 euros, deberá justificar los gastos correspondientes a todo el presupuesto, no sólo los gastos del importe concedido.

Por último, dada la fecha en la que nos encontramos y por motivos de cierre del ejercicio presupuestario de la Junta de Andalucía, se deberá recepcionar en la Dirección General de Administración Local (Sito en Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Plaza Nueva, núm. 4 41071 Sevilla) toda la documentación que se expone en el Anexo adjunto, por si hubiera que subsanar alguno, el martes 25 de noviembre de 2013 por la mañana, a lo más tardar.

Alameda Principal 18. 29071 Málaga.
Teléf. (951) 038 600. Fax (951) 038 607.

Código Seguro de verificación:LVY9EkRftzbivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

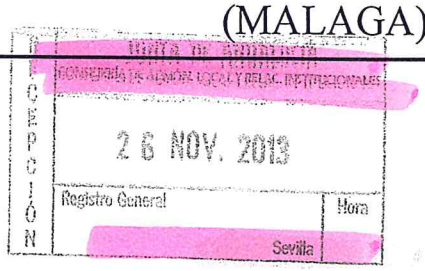
FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	LVY9EkRftzbivCezgAtOsA==	PÁGINA	19/22

LVY9EkRftzbivCezgAtOsA==

COPIA

249

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL ROSARIO
(M A L A G A)
Salida N.º 1190
Fecha 25/11/2013

Asunto: solicitud de subvención excepcional. Inundaciones Vva. Del Rosario.

Adjunto se remite documentación requerida de solicitud de subvenciones para sufragar los daños ocasionados por las inundaciones que afectaron al término municipal de Villanueva del Rosario. En concreto se envían solicitudes para:

"Arreglo de Puente y Vial de Conexión entre Casco Urbano y Sector PPR-13 y Restitución de Mobiliario Urbano afectados por las inundaciones en el municipio de Villanueva del Rosario".

En Villanueva del Rosario, 25 de noviembre de 2013

El Alcalde.

Fdo.: José Antonio González Vegas.

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA CONSEJERIA DE CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
PLAZA NUEVA Nº 4
41071 SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
11 MAR. 2014
Registro Auxiliar
Hora
Málaga

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)

AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL ROSARIO
(M A L A G A)
Salida N.º 168
Fecha 07/03/2014

SR. DELEGADO DEL GOBIERNO

A/A: Junta de Andalucía. Delegación de Gobierno en Málaga.
Sra. Viceconsejera de Presidencia. Dña. María Felicidad Montero.
Avda. de Roma s/n. Palacio de San Telmo.
41071 Sevilla.

Don José Antonio González Vegas, con DNI 25.336.107-C, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en su nombre y en representación de los Alcaldes:

Don Antonio Vegas Morales con DNI 25325547V, Alcalde de Villanueva del Trabuco,
Don Antonio Pérez Rueda, con DNI 25679252M, Alcalde de Alozaina,
Don José Sánchez Moreno, con DNI 25072507T, Alcalde de Alora,
Don José Antonio Gómez Sánchez, con DNI 27340054T, Alcalde de Ojen,

EXPONEN:

Que tras haber quedado excluidos de la Orden de 21 de octubre de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, ya que esta orden establece en el punto 5.b)1º del Cuadro Resumen que "sólo podrán incluirse como gastos subvencionables los que se hayan producido en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria y la fecha de finalización de presentación de solicitudes" , nos sentimos gravemente perjudicados por la misma ya que los hechos catastróficos ocurridos en nuestros municipios tuvieron lugar los días 28 y 29 de septiembre y creemos que excluir a nuestros municipios por dos o tres días de plazo es totalmente injusto.

Posteriormente se nos comunicó al no podernos acoger a la Orden antes referida, que nuestros municipios iban a poder optar a una subvención excepcional establecida para daños por catástrofes, sin que hasta la fecha hayamos obtenido resolución ni respuesta a la misma.

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
11 MAR. 2014
Registro Auxiliar
Hora
Málaga

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)

AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL ROSARIO
(M A L A G A)
Salida N.º 169
Fecha 07/03/2014

ADMON LOCAL MALAGA

A/A: Junta de Andalucía. [redacted]delegación de Gobierno en Málaga
Sr. Viceconsejero Dirección General de Administración Local. Don José Luis Pérez Tapia.
Cl Plaza Nueva 4.
41071 Sevilla.

Don José Antonio González Vegas, con DNI 25.336.107-C, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en su nombre y en representación de los Alcaldes:

Don Antonio Vegas Morales con DNI 25325547V, Alcalde de Villanueva del Trabuco,
Don Antonio Pérez Rueda, con DNI 25679252M, Alcalde de Alozaina,
Don José Sánchez Moreno, con DNI 25072507T, Alcalde de Alora,
Don José Antonio Gómez Sánchez, con DNI 27340054T, Alcalde de Ojen,

EXPONEN:

Que tras haber quedado excluidos de la Orden de 21 de octubre de 2013, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, ya que esta orden establece en el punto 5.b)1º del Cuadro Resumen que "sólo podrán incluirse como gastos subvencionables los que se hayan producido en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria y la fecha de finalización de presentación de solicitudes" , nos sentimos gravemente perjudicados por la misma ya que los hechos catastróficos ocurridos en nuestros municipios tuvieron lugar los días 28 y 29 de septiembre y creemos que excluir a nuestros municipios por dos o tres días de plazo es totalmente injusto.

Posteriormente se nos comunicó al no podernos acoger a la Orden antes referida, que nuestros municipios iban a poder optar a una subvención excepcional establecida para daños por catástrofes, sin que hasta la fecha hayamos obtenido resolución ni respuesta a la misma.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
La Viceconsejera

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
- 3 ABR. 2014
Viceconsejería 2762 10
Sevilla

Excmo. Sr. D. José Antonio González Vegas
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario
Plaza de España nº 9
29312 - Villanueva del Rosario (Málaga)

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL ROSARIO
ENTRADA
09 de Abril de 2014
Número 1084

Sevilla, 1 de abril de 2014

Excmo. Sr. D. José Antonio González Vegas,

Se ha recibido en esta Viceconsejería el escrito referente a las ayudas solicitadas por su municipio para la restitución y/o arreglo de las infraestructuras municipales dañadas a consecuencia de las situaciones de catástrofe ocurridas en el año 2012, habiéndose trasladado dicha petición tanto a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como a la Consejería de Fomento y Vivienda por ser los departamentos competentes en la materia.

Quedando a su disposición, reciba un cordial saludo.



La Viceconsejera de la Presidencia,

Mª Felicidad Montero Pleite.

Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 SEVILLA
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situación de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 21 de octubre de 2013, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

En la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria. Asimismo, la citada Orden de 21 de octubre de 2013 dispone que en cada convocatoria se establezca la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención.

Por otro lado, en el artículo 28.1.c de la citada Ley 7/2013 se ha previsto la posibilidad de abonar en un solo pago hasta el ciento por ciento de las subvenciones concedidas, al estar incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Así mismo, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, también ha previsto en su articulado que el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión.

Por otro lado, se han incorporado a la presente convocatoria el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), a fin de facilitar a los solicitantes la cumplimentación de los datos a aportar con los mismos.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2014, en ejercicio de las competencias atribuidas y las competencias delegadas a esta Dirección General por la persona titular de esta Consejería mediante Orden de 17 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 21 de octubre de 2013, y se aprueban los Anexos I y II para la presente convocatoria, los cuales se adjuntan.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Administración Local, se presentarán conforme al modelo previsto como Anexo I, que se publica con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras previstas en la Orden de 21 de octubre de 2013, las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

3. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día 23 de junio de 2014 y finaliza el 31 de octubre de 2014.

00049716

2. No obstante, de conformidad con el artículo 12.1 de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 21 de octubre, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 21 de octubre de 2013, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito disponible el que se indica a continuación:

01.09.00.01.00.464.00.81A	275.000 €
01.09.00.01.00.765.01.81A	4.022.618,29 €

Estos créditos constituyen las cuantías máximas destinadas a esta línea de subvención.

2. No obstante, si aumentaran los mismos por ampliaciones sobrevenidas, se dictarán resoluciones complementarias por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dichos créditos.

Sexto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28.4 de Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y la disposición adicional segunda de la citada Orden de 21 de octubre de 2013, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

00049716

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

Con fecha de 24/06/2014 hora 11:20:28 ha sido presentada en el registro telemático de la Junta de Andalucía con número 201499901040733 la solicitud para participar en la convocatoria Catástrofes Naturales 2014 de Orden 09 de junio de 2014 con los siguientes datos:

Solicitud correspondiente a VILLANUEVA DEL ROSARIO con número 27094.

Cuantía solicitada: 50.000 €

RECEPCIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

24/06/2014

Nº de registro	Hora
201499901040733	11:20

Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

Con fecha de 24/06/2014 hora 09:31:00 ha sido presentada en el registro telemático de la Junta de Andalucía con número 201499901039862 la solicitud para participar en la convocatoria Catástrofes Naturales 2014 de Orden 17 de enero de 2014 con los siguientes datos:

Solicitud correspondiente a VILLANUEVA DEL ROSARIO con número 27089.

Cuantía solicitada: 50.000 €

RECEPCIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

24/06/2014

Nº de registro
201499901039862
Sevilla

Hora
09:31